



Contra la tómbola

Hay quien dice que designar por sorteo impide que los consejeros se sientan atados a cierto partido político.

Ya sea mediante acuerdo legislativo o insaculación, esta semana deberá designarse la nueva presidenta del INE, una consejera y dos consejeros más. El domingo pasado, el Comité Técnico de Evaluación entregó a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados los nombres de 20 aspirantes finalistas, acomodados en cuatro quintetas, incluyendo una para la presidencia del instituto.

¿Desde cuándo existe la posibilidad de designar por sorteo o insaculación? Durante 2011 y 2013, el Consejo General del IFE llegó a estar incompleto porque el Congreso no designaba en tiempo y forma las vacantes respectivas. Para impedir que esto volviera a suceder, a partir de la reforma política de 2014, el artículo 41, fracción V, de la Constitución establece que una vez que se venza el plazo de la convocatoria pública para designar consejeras(os) electorales, si no hay acuerdo o no se alcanza una mayoría calificada para designarles, “se realizará la elección mediante insaculación de la lista conformada por el comité de evaluación”. En su defecto, será el pleno de la Suprema Corte quien realice la insaculación o sorteo.

Según la convocatoria publicada en febrero pasado, este plazo vence el día de hoy, 30 de marzo. En su defecto, el sorteo debería realizarse el viernes 31 en el pleno de la Cámara de Diputados o bien el lunes en la Corte. ¿Cómo deberá realizarse dicho sorteo? No lo sabemos del todo porque es una salvaguarda que nunca se ha utilizado.

¿Es buena idea designar consejeras(os) electorales mediante sorteo? Si bien elegir algunos cargos públicos por sorteo tiene una larga tradición histórica, designar árbitros electorales mediante sorteo es una mala idea. Veamos por qué. Un sorteo es relativamente defendible en la medida que las personas elegibles sean similares en cuanto a su capacidad o idoneidad para el cargo.

Considero que las 20 personas finalistas son idóneas para el cargo.

Sin embargo, propios y extraños han señalado que la quinteta para presidenta del INE tiene algunos perfiles relativamente cercanos al partido en el gobierno. Dicho de otra forma, algunos partidos políticos consideran que las cuatro quintetas no son suficiente-

mente plurales o balanceadas en cuanto a los atributos personales de quienes las integran.

Aquí vale la pena recordar que el sorteo es una salvaguarda para incentivar acuerdos políticos, no al revés. Por lo tanto, resulta difícil aceptar que el sorteo sea un mecanismo superior a un acuerdo político con una mayoría calificada o el mayor consenso posible.

Hay quien dice que designar por sorteo impide que los consejeros se sientan atados a cierto partido político. Podría ser. Pero si alguna de las quintetas tiene algún sesgo importante, este vínculo bien pudo haber quedado establecido por el comité técnico.

Sin embargo, este no es el único problema de recurrir al sorteo. Supongamos que la designación se realiza mediante sorteo. Rumbo a las próximas elecciones, frente a cualquier controversia, el partido en gobierno podría afirmar que “ellos no pusieron a nadie, fue la tómbola”. Por su parte, los partidos de oposición podrán inconformarse en cualquier momento con el proceso o el resultado electoral y afirmar que “ellos nunca aceptaron a la presidenta del INE”.

Designar árbitros electorales mediante tómbola o sorteo implica aceptar que los partidos políticos no son capaces de lograr un acuerdo mínimo e indispensable en una democracia constitucional: designar a un cuerpo colegiado confiable, capaz y que genere cierto consenso.

Más que virtudes atenienses, la designación por sorteo sería una forma de evadir responsabilidades políticas. Esto no es sólo una especulación teórica. Lo vivimos en 2003, cuando PRI y PAN designaron consejeros sin el voto del PRD.

Hago votos porque los partidos logren un acuerdo para que las nuevas consejeras/os cuenten con el mayor consenso posible. Nuestra democracia necesita un Consejo General del INE confiable, con capacidad, imparcialidad y pluralidad.

Designar árbitros electorales mediante sorteo implica aceptar que los partidos no son capaces de lograr un acuerdo mínimo